



**SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA**

Secretaría General Legislativa.

"Año del Desarrollo Profesional"

00493-2017-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que crea el Colegio Odontológico Dominicano.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 14 de noviembre de 2017, sometida por la senadora Amarilis Santana Cedano, por la provincia La Romana.

Objetivo de esta Iniciativa:

Crear el Colegio Odontológico Dominicano, con la finalidad de establecer cánones de conductas, procedimientos y normas que garanticen un ejercicio profesional más ético, científico y humano, en beneficio de los pacientes y la población en general, velando por una adecuada capacitación y formación de todos sus miembros.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Cinco vistas.
- ✓ Dieciocho artículo.
- ✓ Dos disposiciones transitorias
- ✓ Tres disposiciones finales

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana;
- ✓ Código Penal Dominicano;
- ✓ Código Procesal Penal;
- ✓ Ley No. 42-01, de fecha 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud;
- ✓ Ley No. 87-01, de fecha del 9 de mayo de 2001, Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Salud Pública, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

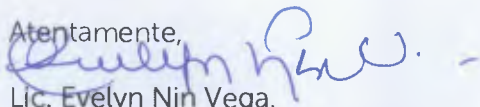
- ✓ Esta iniciativa fue presentada con el No. 00278-2011-PLO-SE, aprobada 8 de junio de 2011, perimió en la Cámara de Diputado al término de la Primera Legislatura Ordinaria, el 26 de junio de 2011.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por: Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Revisado por: Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
--	--